

ALCALDÍA DE SABANETA

SECRETARIA DE HACIENDA

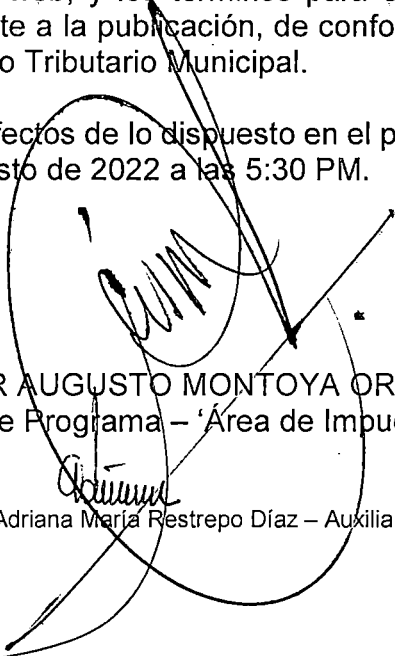
(AREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página Web: www.sabaneta.gov.co, en aviso de notificación de los actos administrativos anexos.

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso y se fija hoy 09 de agosto de 2022 a las 5:30 PM.


CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa – Área de Impuestos

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz – Auxiliar Administrativa



SC-CER418349



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(604) 440 68 02



RESOLUCIÓN IP N° 1169
FECHA: del 17 de diciembre de 2021



“POR LA CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASAS A LA SEÑORA LILIANA VELÁSQUEZ RICO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 42.786.018”

EL LÍDER DE PROGRAMA adscrito al Área de Impuestos del Municipio de Sabaneta, en uso de las facultades conferidas por el Acuerdo 04 de 2014 (Estatuto Tributario Municipal), Decreto Municipal N° 315 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la señora LILIANA VELÁSQUEZ RICO, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.786.018, según los registros del sistema de información de la Secretaría de Hacienda, figura como contribuyente del impuesto predial unificado y sobretasas de los inmuebles que se detallan a continuación:

N° predio	Matrícula inmobiliaria	Dirección predio	Porcentaje derecho
18109144	001-743766	CL 77S N 45-56 IN 108 CU 2	100%
18109148	001-743770	CL 77S N 45-56 CA 108	100%
18117253	001-882041	CL 74S N 46D-65 GJ 33	100%
18117272	001-882060	CL 74S N 46D-15 AP 102 BL 1	100%

2. Que la contribuyente LILIANA VELÁSQUEZ RICO, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.786.018, propietaria de los predios relacionados en el numeral anterior, no ha cancelado el Impuesto Predial Unificado y Sobretasas por los periodos correspondientes del primer trimestre de 2019 al cuarto trimestre de 2020.

3. Que con fundamento en las anteriores consideraciones y en los artículos 10 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal de Sabaneta, el monto del avalúo catastral y las tarifas; el Área Administrativa de Impuestos adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal procede a liquidar el Impuesto Predial Unificado y Sobretasas con cargo al sujeto pasivo por los periodos comprendidos entre el primer trimestre de 2019 y el cuarto trimestre de 2020, suma que asciende a ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS (\$11.475.138), detallados por conceptos y valores así:

Predio:18109144

CONCEPTO	TARIFA	VALOR AVALUO 2019:\$ 4.769.489	VALOR AVALUO 2020:\$ 4.912.574	INTERESES POR MORA	TOTAL LIQUIDACIÓN
		TOTAL AÑO 2019	TOTAL AÑO 2020		
Impuesto Predial Unificado	1.750	\$ 33.388	\$ 34.388	\$ 33.271	\$ 101.047
Sobretasa Bomberos	2.000	\$ 668	\$ 688	\$ 667	\$ 2.023
Sobretasa Ambiental Urbana	0.500	\$ 9.540	\$ 9.824	\$ 9.506	\$ 28.870
TOTAL LIQUIDACIÓN	-	\$ 43.596	\$ 44.900	\$ 43.444	\$ 131.940

Predio: 18109148

CONCEPTO	TARIFA	VALOR AVALUO 2019:\$ 235.207.083	VALOR AVALUO 2020:\$ 4.912.574	INTERESES POR MORA	TOTAL LIQUIDACIÓN
		TOTAL AÑO 2019	TOTAL AÑO 2020		
Impuesto Predial Unificado	2.500	\$ 2.352.072	\$ 2.422.632	\$ 2.343.920	\$ 7.118.624
Sobretasa Bomberos	2.000	\$ 47.040	\$ 48.452	\$ 46.876	\$ 142.368
Sobretasa Ambiental Urbana	0.500	\$ 470.416	\$ 484.528	\$ 468.784	\$ 1.423.728
TOTAL LIQUIDACIÓN	-	\$ 2.869.528	\$ 2.955.612	\$ 2.859.580	\$ 8.684.720

RESOLUCIÓN IP N° 1169
FECHA: del 17 de diciembre de 2021



Predio: 18117253

CONCEPTO	TARIFA	VALOR AVALUO 2019:\$ 10.525.325	VALOR AVALUO 2020:\$ 10.841.085	INTERESES POR MORA	TOTAL LIQUIDACIÓN
		TOTAL AÑO 2019	TOTAL AÑO 2020		
Impuesto Predial Unificado	1.175	\$ 73.676	\$ 75.888	\$ 73.421	\$ 222.985
Sobretasa Bomberos	2.000	\$ 1.472	\$ 1.516	\$ 1.467	\$ 4.455
Sobretasa Ambiental Urbana	0.500	\$ 21.052	\$ 21.684	\$ 20.980	\$ 63.716
TOTAL LIQUIDACIÓN	-	\$ 96.200	\$ 99.088	\$ 95.868	\$ 291.156

Predio: 18117272

CONCEPTO	TARIFA	VALOR AVALUO 2019:\$ 10.525.325	VALOR AVALUO 2020:\$ 73.307.351	INTERESES POR MORA	TOTAL LIQUIDACIÓN
		TOTAL AÑO 2019	TOTAL AÑO 2020		
Impuesto Predial Unificado	2.125	\$ 623.112	\$ 641.804	\$ 620.951	\$ 1.885.867
Sobretasa Bomberos	2.000	\$ 12.464	\$ 12.836	\$ 12.420	\$ 37.720
Sobretasa Ambiental Urbana	0.500	\$ 146.616	\$ 151.012	\$ 146.107	\$ 443.735
TOTAL LIQUIDACIÓN	-	\$ 782.192	\$ 805.652	\$ 779.478	\$ 2.367.322

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Liquidar oficialmente a la contribuyente LILIANA VELÁSQUEZ RICO, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.786.018, el Impuesto Predial Unificado y Sobretasas por los periodos comprendidos entre el primer trimestre de 2019 y el cuarto trimestre de 2020, calculado sobre los predios referenciados en el presente acto administrativo, en la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS (\$11.475.138), detallados por conceptos y valores así:

Predio:18109144

CONCEPTO	TARIFA	VALOR AVALUO 2019:\$ 4.769.489	VALOR AVALUO 2020:\$ 4.912.574	INTERESES POR MORA	TOTAL LIQUIDACIÓN
		TOTAL AÑO 2019	TOTAL AÑO 2020		
Impuesto Predial Unificado	1.750	\$ 33.388	\$ 34.388	\$ 33.271	\$ 101.047
Sobretasa Bomberos	2.000	\$ 668	\$ 688	\$ 667	\$ 2.023
Sobretasa Ambiental Urbana	0.500	\$ 9.540	\$ 9.824	\$ 9.506	\$ 28.870
TOTAL LIQUIDACIÓN	-	\$ 43.596	\$ 44.900	\$ 43.444	\$ 131.940

Predio: 18109148

CONCEPTO	TARIFA	VALOR AVALUO 2019:\$ 235.207.083	VALOR AVALUO 2020:\$ 4.912.574	INTERESES POR MORA	TOTAL LIQUIDACIÓN
		TOTAL AÑO 2019	TOTAL AÑO 2020		
Impuesto Predial Unificado	2.500	\$ 2.352.072	\$ 2.422.632	\$ 2.343.920	\$ 7.118.624
Sobretasa Bomberos	2.000	\$ 47.040	\$ 48.452	\$ 46.876	\$ 142.368
Sobretasa Ambiental Urbana	0.500	\$ 470.416	\$ 484.528	\$ 468.784	\$ 1.423.728
TOTAL LIQUIDACIÓN	-	\$ 2.869.528	\$ 2.955.612	\$ 2.859.580	\$ 8.684.720

Predio: 18117253

CONCEPTO	TARIFA	VALOR AVALUO 2019:\$ 10.525.325	VALOR AVALUO 2020:\$ 10.841.085	INTERESES POR MORA	TOTAL LIQUIDACIÓN
		TOTAL AÑO 2019	TOTAL AÑO 2020		
Impuesto Predial Unificado	1.175	\$ 73.676	\$ 75.888	\$ 73.421	\$ 222.985
Sobretasa Bomberos	2.000	\$ 1.472	\$ 1.516	\$ 1.467	\$ 4.455
Sobretasa Ambiental Urbana	0.500	\$ 21.052	\$ 21.684	\$ 20.980	\$ 63.716
TOTAL LIQUIDACIÓN	-	\$ 96.200	\$ 99.088	\$ 95.868	\$ 291.156

RESOLUCIÓN IP N° 1169
FECHA: del 17 de diciembre de 2021



Predio: 18117272

CONCEPTO	TARIFA	VALOR AVALUO 2019:\$ 10.525.325	VALOR AVALUO 2020:\$ 73.307.351	INTERESES POR MORA	TOTAL LIQUIDACIÓN
		TOTAL AÑO 2019	TOTAL AÑO 2020		
Impuesto Predial Unificado	2.125	\$ 623.112	\$ 641.804	\$ 620.951	\$ 1.885.867
Sobretasa Bomberos	2.000	\$ 12.464	\$ 12.836	\$ 12.420	\$ 37.720
Sobretasa Ambiental Urbana	0.500	\$ 146.616	\$ 151.012	\$ 146.107	\$ 443.735
TOTAL LIQUIDACIÓN	-	\$ 782.192	\$ 805.652	\$ 779.478	\$ 2.367.322

ARTÍCULO SEGUNDO. Declarar deudor moroso de Impuesto Predial Unificado y Sobretasas a favor del Fisco Municipal de Sabaneta a la contribuyente LILIANA VELÁSQUEZ RICO, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.786.018, en la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS (\$11.475.138); más los intereses de mora que se causen hasta la fecha en que se produzca el pago.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir al contribuyente que la suma indicada en el artículo anterior deberá ser cancelada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo. De no hacerlo dentro del término previsto, será enviado a la Oficina de Ejecuciones Fiscales y Cobranzas para que desde allí se adelante su cobro coactivo.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar el contenido de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 233 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los diecisiete (17) días de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ
Líder Programa - Área de Impuestos

Acción	Nombres apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Andrea Velez Sarria	Apoyo a la Gestión del Área de Impuestos	Andrea VS.	17/12/2021
Revisión	Jenny Alexandra Isaza Montoya	Ayudante del Área Administrativa Impuestos		17/12/2021

